

ORDENANZA N° 1.018/1983

VISTO:

La necesidad de cumplimentar el artículo 4º) inciso 16º) dela Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 (T.O.), a los fines de sancionar el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la reciente asunción de autoridades municipales, efectuada el 11/11/83, impide que el Departamento Ejecutivo cuente con los necesarios antecedentes de los gastos y servicios ordinarios y extraordinarios para su gestión, como también los de este Consejo, ni las partidas necesarias para su ejecución;

Que, por otra parte, se está realizando un compulsa contable, mediante una auditoría, a los fines de establecer las exigencias actuales y disposición exacta de los fondos y bienes disponibles municipales;

Que, asimismo, el Departamento Ejecutivo debe contar con un margen razonable para compatibilizar las erogaciones e ingresos del futuro presupuesto por el año 1984, lo que no puede aportar ni elevar para su decisión en forma inmediata;

Que, por todo ello, y en uso de facultades que le son propias, el H. Concejo Municipal, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-CONCÉDESE al Departamento Ejecutivo Municipal un plazo para la presentación de los antecedentes del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración hasta el día 31/01/1984.-----

ART.2º)-En armonía con lo preceptuado en el punto 1º), autorizase al D.E. Municipal, a ajustar su desenvolvimiento durante el mes de Enero de 1984, a las previsiones contenidas en el presupuesto actualmente vigente por el año 1983.-----

ART.3º)-Comuníquese. Regístrese. Archívese.-----

SALA DE SESIONES, 27 DE DICIEMBRE DE 1983.-